GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar Ñanemba'e

RESOLUCIÓN PR / WW N° 966 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2026 *"ADQUISICIÓN DE COLORANTES LÍQUIDOS PARA GASOLINAS"* **ID N° 484.562".**

Asunción, 03 de noviembre de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 20 de octubre de 2026, el Memorándum GCP/361/2026 de fecha 27 de octubre de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 737/2026 de fecha 29 de octubre de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/939/2026 de fecha 30 de octubre de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 752/2026 de fecha 2 de noviembre de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";* Expediente PETROPAR N° 12.920 /2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 20 de octubre de 2026, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2026 *"Adquisición de Colorantes Líquidos para Gasolinas"* ID N° 484.562, el oferente GUIDE S.R.L., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Memorándum GCP/361/2026 de fecha 27 de octubre de 2026, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual se recomienda: *"1° ADJUDICAR la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2026 "ADQUISICIÓN DE COLORANTES LÍQUIDOS PARA GASOLINAS" ID N° 484.562 al oferente GUIDE S.R.L., por el monto total de ₲ 320.000.000 (guaraníes trescientos veinte millones) incluido el Impuesto al valor agregado (IVA)".*

Que, por Nota Interna DOC N° 737/2026 de fecha 29 de octubre de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/939/2026 de fecha 30 de octubre de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer".*

Que, por Nota Interna DOC N° 752/2026 de fecha 2 de noviembre de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / WW N°966 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2026 *"ADQUISICIÓN DE COLORANTES LÍQUIDOS PARA GASOLINAS"* **ID N° 484.562".**

Que, la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*"

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Y Establece Su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/*2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"* establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2026 *"ADQUISICIÓN DE COLORANTES LÍQUIDOS PARA GASOLINAS"* ID N° 484.562 al oferente GUIDE S.R.L., por el monto total de ₲ 320.000.000 *(guaraníes trescientos veinte millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) ₲	Precio Total (IVA incluido) ₲
1	Colorante líquido para Gasolina - color Azul	Litros	Tambor	1.000	Solvent Blue 98	ANAR Chemicals LLP	India	160.000	160.000.000
2	Colorante líquido para Gasolina - color Amarillo	Litros	Tambor	1.000	Solvent Yellow 124	ANAR Chemicals LLP	India	160.000	160.000.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (₲) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)									**320.000.000**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / WW N° 966/26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2026 *"ADQUISICIÓN DE COLORANTES LÍQUIDOS PARA GASOLINAS"* **ID N° 484.562".**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la funcionaria Liliana Celeste Cabrera Escobar con C.I. N° 3.839.486, Jefa Interina de Departamento Control de Calidad Plantas Externas y EE.SS., dependiente de la Gerencia Control de Producto, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que la funcionaria designada como Administradora del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 *"Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública"* y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los Objetos de Gastos 440 *"Energía y combustibles"*, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. WILLIAM WILKA MATERI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES